

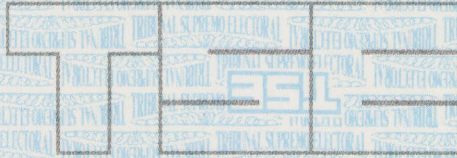


# REPUBLICA DEL ECUADOR

## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSULTA POPULAR DEL 25 DE MAYO DE 1997

*Anylada*  
*Al*



**PREGUNTA 1**

¿Ratifica usted el mandato popular de las jornadas de febrero ejecutado en la decisión del Congreso Nacional, que resolvió cesar en las funciones de Presidente Constitucional de la República al Abg. Abdalá Bucaram?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000123

**PREGUNTA 2**

¿Está usted de acuerdo con la resolución del Congreso Nacional que, al cesar en sus funciones al ex-Presidente Constitucional de la República Abg. Abdalá Bucaram, eligió como Presidente Constitucional Interino de la República al Dr. Fabián Alarcón Rivera, hasta el 10 de agosto de 1998?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000124

**PREGUNTA 3**

¿Está usted de acuerdo en que se convoque a una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito de que reforme la Constitución Política de la República?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000125

**PREGUNTA 4**

¿Al convocar a la Asamblea Nacional, cuál de las siguientes alternativas escogería usted para su conformación?

a. Todos los miembros serán elegidos mediante voto popular.

b. Una parte de sus miembros será elegida por votación popular y la otra por representantes de instituciones y organizaciones del Estado y de la Sociedad Civil.

a  b

FE-TSE-IGM 000126

**PREGUNTA 5**

¿Está usted de acuerdo que se fijen límites a los gastos electorales y se establezcan mecanismos para controlar el origen de los recursos destinados a las campañas electorales?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000127

**PREGUNTA 6**

¿Para la elección de Diputados, Concejales Municipales y Consejeros Provinciales, con cuál de las dos alternativas de elección está usted de acuerdo?

a. Votación por la lista completa, como es ahora.

b. Votación, escogiendo nombres de cada lista o entre listas.

a  b

FE-TSE-IGM 000128

**PREGUNTA 7**

¿Para la elección de Diputados con cuál alternativa está usted de acuerdo?:

a. Elección en la primera vuelta de las elecciones presidenciales.

b. Elección en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, o en un comicio especial, si no hay segunda vuelta.

a  b

FE-TSE-IGM 000129

**PREGUNTA 8**

¿Está usted de acuerdo en que sean borrados del Registro Electoral los partidos y organizaciones políticas que en dos elecciones pluripersonales sucesivas, no hubiesen alcanzado el porcentaje mínimo del cinco por ciento de los votos válidos a nivel nacional?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000130

**PREGUNTA 9**

¿Está usted de acuerdo que el Tribunal Supremo Electoral se integre con un representante de cada una de las listas que hubiese obtenido las más altas votaciones en elecciones pluripersonales de alcance nacional, de acuerdo a lo que dispone la Ley?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000131

**PREGUNTA 10**

¿Está usted de acuerdo que el Congreso Nacional designe, con las dos terceras partes de los votos de sus integrantes, a los titulares de los Organismos de Control, sin necesidad de ternas enviadas por el Presidente de la República?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000132

**PREGUNTA 11**

¿Considera usted necesario modernizar la Función Judicial; reformar el sistema de designación de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para que su origen sea la propia Función Judicial; nombramientos sin sujeción a períodos fijos que observen los criterios de profesionalización y de carrera judicial que establezca la Ley?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000133

**PREGUNTA 12**

¿Está usted de acuerdo que el Consejo de la Judicatura que establece la Constitución Política cumpla funciones administrativas y que sus miembros sean designados por la Corte Suprema de Justicia?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000134

**PREGUNTA 13**

¿Está usted de acuerdo que la Constitución Política contemple el principio de la revocatoria del mandato de quienes, habiendo sido elegidos por el voto popular, incumplan con las normas morales, legales y de eficiencia atinentes al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000135

**DISPOSICION FINAL**

¿Dispone usted que el Congreso Nacional incorpore como reformas a la Constitución Política de la República el mandato de esta consulta, dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación de sus resultados oficiales en el Registro Oficial?

SI  NO

FE-TSE-IGM 000136